

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor anoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO de cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.12	12.2	10.5	8.7	81	N.....	Calma.....	Nuboso.
3 de la mañana.....	6.08	10.0	8.2	7.2	78	NE.....	Brisa.....	C. despejado
9 de la mañana.....	7.10	18.0	12.6	8.1	53	NNE.....	Calma.....	Nuboso.
12 del día.....	7.05	20.1	13.3	7.9	45	SE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	6.93	22.5	14.2	7.7	39	WNW.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.92	19.7	13.0	7.8	45	NW.....	B. fuerte.....	C. despejado.
9 de la noche.....	7.96	14.0	11.0	8.3	69	N.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		25.3						Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 243
Idem mínima.....		7.1						Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... 2.84
Diferencia.....		18.2						Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 0.96
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		30.0						Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....		59.0						Sol completamente despejado..... 12 h 00
Diferencia.....		29.0						Sol entrevelado por nubes ó vapores..... 1 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....		36.2						Total de insolación durante el día..... 13 h 30
Idem mínima ídem.....		4.7						
Diferencia.....		28.5						

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES

Como ampliación del anuncio de la subasta de la concesión del tranvía eléctrico en Barcelona, desde el punto denominado Casa Gomis, en la carretera de Cornellá á Fogás, siguiendo por la de Gracia á Manresa hasta su encuentro con la del Tibidabo á Vallvidrera, se pone en conocimiento de los licitadores que pudieran concurrir á dicha subasta, que el rematante estará á las resultas, del expediente de prolongación del referido tranvía hasta el sitio conocido por la Rabassada (1.900 metros próximamente), solicitada sin derecho á percibir tarifa alguna por este trayecto y quedará obligado á cumplir todas las condiciones que se deriven de la resolución que en su día se dicte acerca del precitado expediente.

Madrid, 9 de Junio de 1910.—El Director general, J. G. de la Serna. S—

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES

En el anuncio inserto en la GACETA del día 7 del corriente mes, relativo á la subasta de los productos y á la ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer período de la Ordenación de los montes de Los Barrios, en la provincia de Cádiz, han aparecido equivocadas las fechas para la celebración de la subasta y para la admisión de proposiciones, que han de ser las de 9 y 4 de Julio, respectivamente.

Madrid, 11 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego. S—536

En el anuncio inserto en la GACETA del día 8 del corriente mes, relativo á la subasta de los productos y á la ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del primer período de la Ordenación del monte deno-

minado Porta-Cañ, perteneciente al Estado, en la provincia de Valencia, han aparecido equivocadas las fechas para la celebración de la subasta y para la admisión de proposiciones, y que han de ser las de 9 y 4 de Julio respectivamente, en vez de iguales días del mes de Junio.

Madrid, 11 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego. S—538

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Albacete.

Por el presente se cita y emplaza ante esta Delegación de Hacienda, por ignorarse su paradero, á D. Concepción, hija adoptiva y heredera de D. Antonio Martínez Serrano, Administrador que fué de Rentas estancadas en 1836 en la Subalternía de Villarrobledo, para responder á los cargos que resultaran en expediente de alcance que se le instruyó por sustracción de fondos y efectos; concediéndole un plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto á dicho efecto; y previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Albacete, 27 de Mayo de 1910.—El Delegado de Hacienda, J. Pérez Caballero. 1723

Delegación de Hacienda de Álava.

En el expediente instruido en esta Delegación, por incumplimiento á la Ley y Reglamento de Utilidades, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo sido rectificados los documentos por utilidades de la riqueza mobiliaria correspondientes al año comercial de 1908, en la forma que por conducto del Secretario del Consejo de Administración fué comunicado en 10 de Septiembre de 1909 á la Sociedad anónima Compañía de Estudios de Ferrocarriles de vía estrecha del Norte de España, domiciliada, según escritura de constitución, en esta capital, y en la actualidad de paradero ignorado, por aban-

dono del que constaba de antecedentes, por la presente he acordado requerir al Director de dicha Sociedad para que cumplimente el citado servicio dentro del plazo de quince días, bajo las penas establecidas en la Ley y Reglamento del Ramo, y con las que desde luego se le comina.

Asimismo, y no habiendo presentado los documentos comerciales correspondientes al año de 1909, se requiere igualmente á dicho Director para que, en el término de tercero día, presente la declaración jurada provisional de las utilidades líquidas obtenidas en dicho ejercicio, según dispone el artículo 48 del Reglamento de Utilidades; sin perjuicio de la definitiva que ha de acompañar á los demás documentos, una vez celebrada que sea la Junta general de accionistas.»

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Vitoria, 1.º de Junio de 1910.—El Delegado especial de Hacienda, Alberto Ausa. P—1720

Delegación de Hacienda de Oviedo.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Sucursal de Depósitos en 31 de Octubre de 1905, señalados con los números 910 de entrada y 411 de registro, constituido por el Oficial Recaudador de la Aduana de Gijón, recaudado por arbitrios durante el mes para las obras del puerto, importante 11.847,20 pesetas, previniendo á la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación, en la inteligencia que, de no verificarlo, queda sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de depósitos.

Oviedo, 30 de Mayo de 1910.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Galero. P—1718

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

RELACION de las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con 825 pesetas, cuya provisión corresponde al concurso de traslado, de conformidad con el art. 13 del Real decreto de 15 de Abril último.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	GRADO	CLASE	SUELDOS — Pesetas.	EMOLUMENTOS
Provincia de la Coruña.					
Malpica.....	Malpica.....	Elemental.....	Niños.....	825	Los legales.
Ares.....	Ares.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Provincia de Pontevedra.					
Carbia.....	Sabrejo.....	Elemental.....	Niños.....	825	Los legales.
Salceda.....	Salceda.....	Idem.....	Niñas.....	825	Idem.
Provincia de Orense.					
Junquera de Ambía.....	Junquera de Ambía..	Elemental.....	Niños.....	825	Los legales.

Santiago, 4 de Junio de 1910.—El Rector, Cisto Troncoso.

P—1794

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Lugo.

Distrito municipal de Otero de Rey.

En expedientes de apremio que por la zona y pueblo expresado se siguen por débitos al Tesoro y concepto de Territorial rústica, y urbana contra los individuos de la siguiente relación, se ha dictado la providencia que dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las notificaciones en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, por no ser habidos en el punto por donde se les hace figurar en concepto de contribuyentes, desconociéndose el paradero actual de cada uno de ellos, se acordó, en providencia de 3 del que rige, practicar las diligencias de notificación en la forma que dispone el artículo 142, apartado 4.º, de la repetida Instrucción.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo acordado, expido la presente en Otero de Rey á 24 de Mayo de 1910. El Agente, Manuel Fernández.

Relación que se cita.

Óndida López Díaz, vecina de Mos; por cuota, 0,50 pesetas.

Joseta Candía, ídem de Cela; por ídem, 1,79.
 Domingo Díaz Gómez, vecino de ídem; por ídem, 1,12.
 Herederos de Gómez Froire, ídem de ídem; por ídem, 5,21.
 Herederos de Pardo; representante Manuel González, ídem de ídem; por ídem, 3,83.
 Herederos de Manuel González, ídem de ídem; por ídem, 15,02.
 Herederos de Manuel Gómez, ídem de ídem; por ídem, 0,75.
 Josefa González Gómez, vecina de ídem; por ídem, 0,50.
 Josefa Damil, ídem de Canday; por ídem, 1,11.
 Antonio Miranda; representante Juana Castro, ídem de Guillar; por ídem, 1,23.
 José García; representante Manuel González, vecino de ídem; por ídem, 8,11.
 José da Pena Castro, ídem de Santo Tomé; por ídem, 16,32.
 María Noira, vecina de Matola; por ídem, 5,58.
 Andrés Romay; representante Florentino Sordo, vecino de Otero de Rey; por ídem, 1,78.
 José Díaz Castro, ídem de Rábade, por ídem, 0,92.
 Antonio Parga; representante Juan Vivero, ídem de ídem; por ídem, 0,51.
 Pedro López Barreiro, ídem de Robra; por ídem, 152,55.
 Manuel Illán, ídem de Silvarrey; por ídem, 2,22.
 Capilla del Carmen; representante Manuel López, ídem de ídem; por ídem, 9,01.
 María Fernández, vecina de ídem; por ídem, 11,45.
 Juan González Sanjurjo, vecino de Sobrada; por ídem, 0,52.
 Juan Muñelo Fernández, ídem de ídem; por ídem, 44,62.
 Rafael Ferreiro; representante Pedro Piñero, ídem de Vicente; por ídem, 1,26.
 Manuel Mouriz, por sus hijos, ídem de Vilola; por ídem, 19,58.

Juan Fernández Sanjurjo, ídem de Arcos; por ídem, 1,63.
 Herederos de Blas Ramos, ídem de Bonje; por ídem, 5,23.
 José Lombao López, ídem de ídem; por ídem, 3,62.
 Jacobo Rey, ídem de Otero de Rey; por ídem, 11,62.
 Antonio Romay, ídem de Tirimol; por ídem, 0,99.
 Eduardo Montenegro, ídem de Coruña; por ídem, 18,00.
 Nicolás Montenegro, ídem de ídem; por ídem, 118,13.
 Antonio Montenegro; representante Juan Campos, ídem de Fabián; por ídem, 0,50.
 Carmen Sanfiz, vecina de Justas; por ídem, 2,72.
 José Fernández, vecino de Siroy; por ídem, 13,86.
 Herederos de Andrés Díaz, ídem de Arcilla; por ídem, 1,62.
 José Gómez, ídem de Baldomar; por ídem, 0,91.
 José Penalonga, ídem de ídem; por ídem, 3,97.
 Juan Manuel Romero, ídem de Saavedra; por ídem, 2,02.
 Ramón Pardo, ídem de Illán; por ídem, 8,63.
 Marqués de Castelar; representante Domingo Barreiro, ídem de Teijeiro; por ídem, 1,15.
 Juan Manuel Pardo del Monte, ídem de Lugo; por ídem, 8,30.
 Agustina Polguerras, vecina de ídem; por ídem, 1,57.
 Domingo Pérez, vecino de Teijeiro; por ídem, 1,87.
 Josefa Barreiro, su esposo Domingo Milán, ídem de Rubias; por ídem, 1,11.
 Dolores Martínez, ídem de Villalba; por ídem, 1,98.
 Vicente Soto, vecino de ídem; por ídem, 20,43.
 Elisa Montenegro, ídem de Coruña; por ídem, 10,18.

P—1749

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de El Cerro de Andévalo.**

D. Alonso Arroyo Mogedas, Teniente primero de Alcalde de esta villa, encargado en la jurisdicción.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones legales vigentes, se hace saber á todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1911 y necesitan comprobar, para las excepciones que propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos que deban presentarse en este Ayuntamiento durante el corriente mes de Junio, á fin de incoar el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, en la inteligencia de que, de no hacerlo en dicho plazo, sufrirán los perjuicios consiguientes.

El Cerro (Huelva) 1.º de Junio de 1910,
Alonso Arroyo. M—1776

**Alcaldía Constitucional
de Cortes de la Frontera.**

En cumplimiento á la Real orden de 27 de Junio de 1903, se requiere por la presente á los mozos que hayan de ser incluidos en el alistamiento próximo y necesitan comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, para que en todo el presente mes soliciten de este Ayuntamiento se incoe el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento; debiendo advertirles que de no efectuarlo en dicho plazo los pararán los perjuicios consiguientes.

Cortes de la Frontera, 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Gil.
M—1786

Hallándose comprendidos en el número 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los individuos que se expresan á continuación, cuyos paraderos y el de sus familias se ignoran, los cuales constan inscritos en las listas preliminares del alistamiento para el año próximo de 1911, confeccionadas con vista de las relaciones certificadas de varones nacidos en el año 1890 y enviadas á esta Alcaldía por los señores Juez municipal y Cura párroco, requiero á dichos mozos y familias por medio del presente, en armonía y á los efectos de la regla 4.ª, artículo 88 de la citada ley, artículo 69 del Reglamento para su ejecución, Real orden de 10 de Febrero de 1905, derogatoria de la de 24 de Octubre de 1903 y Reales órdenes de 16 de Agosto y 30 de Noviembre de 1907, á fin de que manifiesten su actual residencia, así como si se hallan comprendidos en alistamiento de otra población con más derecho; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán excluidos del de este pueblo en el acto de su rectificación, pudiéndoles alcanzar en su día los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo suplico á los señores Alcaldes de las poblaciones en que reside familia de alguno de dichos mozos y tengan noticia de que uno ó más de éstos hubiesen fallecido, se sirvan interesar

del respectivo Juzgado y envíen á esta Alcaldía las oportunas certificaciones de defunción.

Mozos que se citan.

Salvador de la calle Bohorquer, hijo de José y María.

Antonio Benítez Gil, de Francisco y Francisca.

Diego Reinaldos Gallego, de José y María.

Gregorio Domínguez Gómez, de Cristóbal y Josefa.

Cristóbal Dueñas Rodríguez, de Cristóbal y Jacinta.

Juan Rodríguez Villanueva, de Fernando y Beatriz.

Roque García Gutiérrez, de Diego y Juana.

José Rodríguez de la Peña, de José y Josefa.

Francisco Vega Barca, de Francisco y Antonia.

Francisco Morán María, de Francisco y Josefa.

José Pérez Florido, de José y Juana.

Francisco Muñoz Fernández, de José y Josefa.

Miguel Jiménez González, de Manuel y María.

Juan López Ortega, de Juan y María.

José Marín Pérez, de José y Catalina.

Francisco Villanueva Barroso, de Gabriel y Francisca.

Cayetano Gómez Pérez, de Vicente y María.

Francisco Martín Sánchez, de Gonzalo y Francisca.

José Bares Rodríguez, de Gerardo y Juana.

Pedro Perea Granada, de José y María.

Luis López Rivas, de Antonio y Concepción.

José Cores Rodríguez, de Gerardo y Juana.

Bartolomé Fernández Sánchez, de Juan y María.

Diego Sevilla Rodríguez, de Jerónimo y Ana.

Juan Contreras Ruiz, de Luis ó Isabel.

José López Mena, de José y Eulogia.

Cortes de la Frontera, 6 de Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Gil.
M—1787

**Alcaldía Constitucional
de León.**

D. Alfredo Barthe y Sánchez Sierra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, han sido declarados prófugos, para todos los efectos legales, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado causa legal que se lo impidiera, los mozos que á continuación se expresan, con expresión del número del sorteo y Reemplazo á que pertenecen:

Reemplazo de 1910.

Isaac Menéndez Alvarez, hijo de Paulino y Eulalia, número 1 del sorteo; se hallaba hace un año en Mieres (Turón).

Vicente Vidal, Argüello, de Santiago y Rosa, número 7; se halla en Méjico.

Felipe Blanco, de padres desconocidos, número 24; se fugó del Hospicio de esta ciudad en Febrero de 1905.

Félix Gutiérrez Bayón, de padres desconocidos, número 31; se marchó de esta ciudad hace un año.

Gregorio Viza Ibáñez, de Gabriel y

Juana, número 51; marchó para Buenos Aires.

José García Palacios, de Bernardino y Matilde, número 54; marchó para Buenos Aires.

Quintín Llamazares, de padres desconocidos, número 55; marchó para Buenos Aires.

Froilán Puente González, de Froilán y Buena Ventura, número 56; marchó para Buenos Aires.

Mariano Bayón Fernández, de Mariano y Jacinta, número 62; se fugó del Hospicio de esta ciudad.

Bonifacio Castro Lavandera, de Lino y Anastasia, número 68; marchó para Buenos Aires.

Tomás Alonso Gutiérrez, de Julián y Dominica, número 72; marchó con sus padres para Buenos Aires.

Andrés H. Rodríguez, de padres desconocidos, número 81; se fugó del Hospicio de esta ciudad en Abril de 1902.

Luis González Lavín, de Fernando y Laureana, número 84; marchó para Miranda de Ebro hace tres años.

Emilio Recio, de padres desconocidos, número 90; marchó para Buenos Aires.

Isidro Aparicio Vega, de Angel y Celestina, número 101; marchó con sus padres para Buenos Aires.

Justo Rodríguez, de padres desconocidos, número 102; se fugó del Hospicio de esta ciudad en Julio de 1907.

Federico Fernández Ramón ó Román, de Federico y Josefa, número 106; marchó con su familia para Portugal (Fornedo).

Reemplazo de 1909.

Gregorio Blanco Prada, hijo de Antonio y Jesusa, número 48 del sorteo; se halla en Bilbao.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia, para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente ley de Quintas, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

León, 24 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Alfredo Barthe. M—1790

**Alcaldía Constitucional
de Fuengirola.**

De conformidad con lo establecido en la regla 1.ª de la Real orden de 27 de Junio de 1903, se hace saber á todos los interesados en el próximo Reemplazo de 1911, que aquellos mozos que necesitan comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán, durante todo el presente mes, comparecer ante este Ayuntamiento, á usar del derecho que le concede el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente; debiendo advertirles que, de no efectuarlo en el referido plazo, les parará el perjuicio correspondiente.

Fuengirola, 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro Sáenz. M—1785

**Alcaldía Constitucional
de Fuente del Maestro.**

D. Enrique Obando Quiñones, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de

Reemplazos, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que éstos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 83 de dicha ley, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1911, se les advierte que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestro, 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Enrique Obando.

M—1780

Alcaldía Constitucional de Mesina del Campo.

D. Félix Martín Salamanca, Alcalde accidental de esta villa.

Hugo saber: Que este Ilustre Ayuntamiento en sesión de hoy, ha acordado declarar prófugo al mozo Julio Sánchez Arévalo, hijo de Faustino y de Manuela; ruego á todas las Autoridades procedan por todos los medios que tengan á su alcance, á la busca y captura de dicho prófugo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, á fin de que responda á los cargos que contra el mismo existen en el expediente instruido al efecto.

Medina del Campo á 25 de Abril de 1910.—Félix Martín.

M—1792

Alcaldía Constitucional de Minas de Riotinto.

D. Cayetano Gil Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hugo saber: Primero, que para cumplir lo que previenen las disposiciones legales vigentes, todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo venidero año 1911, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de sus padres ó hermanos en ignorado paradero, deben presentarse en este Ayuntamiento durante el corriente mes de Junio, á fin de incoar el expediente que determina el artículo 49 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos; en la inteligencia de que, de no hacerlo así en dicho plazo, sufrirán los perjuicios consiguientes;

Segundo. Que entre los varones nacidos en esta villa el pasado año de 1890, que deben ser inscritos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército en 1911, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, figuran los nombrados á continuación, cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del día víspera del segundo domingo de Febrero del citado próximo año 1911, en que se cerrará definitivamente aquel alistamiento; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les sufrirá del mismo, parándoles los perjuicios que haya lugar. Rogando, por último, á los señores Alcaldes de los pueblos en que residan repetidos mozos ó sus padres, los incluyan en sus alistamientos y lo participen á esta Alcaldía, á los fines precedentes.

Minas de Riotinto, 1.º de Junio de 1910, El Alcalde.—Cayetano Gil.

Mozos que se citan.

Manuel Castilla González, hijo de Manuel y Natividad.

José Pujazón Valencia, de José y Antonia.

Esteban Martín Longridg, de Tomás y Adela.

Mateo Vilar Valle, de Mateo y Teresa.

Manuel López Pubón, de Manuel y Felisa.

Jesús Librero Mendoza, de Juan y Presentación.

Manuel Palaus Rebollo, de Manuel y Ana.

Lucas Sutil Prada, de Ambrosio y María.

José Corrales Macías, de Antonio y Genarosa.

Vicente Domínguez Martín, de Nicolás y Vicenta.

Daniel Garofa y Alvarez, de José y María.

Antonio Rojas Navarro, de Manuel y Josefa.

Angel Martínez Rueda, de Luis y Petra.

Juan López Martínez, de Antonio y Francisca.

Manuel Iglesias Gil, de Manuel y Josefa.

Antonio Sosa Simón, de Manuel y Josefa.

Alfredo Suárez Luis, de Ramón y María.

Higinio Martín López, de Francisco y María.

José Domínguez Jiménez, de Manuel y Ramona.

José González López, de Manuel y Marcelina.

Juan Fernández Villar, de Joaquín y Justina.

Agustín Raigada Ramírez, de Silvestro y María.

Elipio Aranda Oller, de Antonio y María.

Abelardo López Castro, de José y Gracia.

Matías Carnero Pérez, de Antonio y Manuela.

José Montiel Galisteo, de Antonio y Josefa.

Julián Rioja González, de Antonio y Gertrudis.

Ramón Alonso Conde, de Domingo y Josefa.

José Romero Gómez, de José y María.

Félix Ramos Olivares, de Ramón y Teresa.

Pedro Suárez López, de Cristóbal y Matilde.

Juan Ramírez Ramos, de Toribio y María.

Pedro Melo Antón, de Pedro y Joaquina.

Jesús López, de Juana.

Dionisio Cortés Drudis, de Francisco y María.

José Gabantes Castilla, de Francisco y Francisca.

Juan Izet Bryce, de Juan y María.

Antonio Tena Moruela, de Antonio y Gregoria.

José Benarro Santos, de José y Carmen.

Magín Fernández Prieto, de Pedro é Isidora.

Hermenegildo Tejada, de Norbarta.

Manuel Gajón Romero, de Francisco y Gregoria.

Cipriano Ortega Millares, de Gabriel y Leonor.

Antonio Pinto Félix, de Antonio é Isabel.

Adolfo Fernández Martínez, de Antonio y Josefa.

Antonio Muñoz Expósito.

Emilio Parelo Sánchez, de Manuel y Concepción.

Adolfo Pachón Mazín, de Benito y María.

Angel Ratón Caballero, de Gaspar y Carmen.

José Martín López, de Miguel y Concepción.

Rafael Ruiz Martínez, de Francisco y María.

Manuel Barrio Pérez, de Abelardo y Juana.

José Moreno Rincón, de Francisco y Antonia.

Julio Caro Lorenzo, de Julio y Sebastiana.

Diego Rejas Caballero, de José y Reyes.

Félix Prada Nisto, de Jacinto y Francisca.

Miguel González Dolgado, de Miguel y Angeles.

Ricardo Montero Luis, de José y Lisarda.

Ignacio Puig Pérez, de Ignacio y Bella.

Alfredo Castilla Pedrero, de Vicente y Tránsito.

Rafael González Domínguez, de Rafael y María.

Domingo Lorenzo González, de Ambrosio y Olaya.

M—1791

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima

La Taurina Cartagenera.

EXPLOTADORA DE LAS MINAS «GUERRITA» «BOMBITA» «SUERTE IMPENSADA» «REVERTE» Y «SAN JERÓNIMO».

Con arreglo al Artículo 15 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere á los señores Accionistas que á continuación se expresan, al pago de los repartos pasivos que tienen en descubierto, advirtiéndoles que de no hacerlos efectivos dentro de los tres días siguientes á contar desde hoy se procederá á la caducidad del interés que poseen en esta Sociedad.

Accionista: Sros. Herederos de D. Gabriel Tortosa; número de las acciones 76, 77, 78, 79, 80 y 81; número de los repartos, 78 al 89 inclusive; importe total 1.800 pesetas.

Cartagena, 8 de Junio de 1910.—El Presidente, Manuel Aguirre.—El Tesorero, Tomás Manzanares.—El Contador-Secretario, Salvador Pera. X—1262

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Plas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posiciones de Africa. Un trimestre.....		30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100

Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

«Gaceta de Madrid».—Pago de San Vicente